



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL NÚMERO 023
ART. 327 DEL C.G.P
AUDIENCIA DE ALEGATOS Y FALLO**

FECHA	29 de junio de 2021	HORA	9:00 am			
RADICACIÓN						
05001	40	03	008	2017	00522	01

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES		CC/NIT/T.P.	ASISTENCIA	
			SI	NO
Juan Guillermo Lopez	Apoderado demandante	T.P 214.353	X	
Rubén Darío Muñoz	Demandado (actúa en causa propia)	T.P 73.699	x	

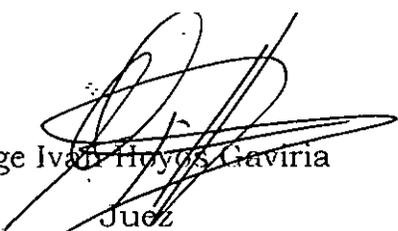
PARTE RESOLUTIVA

Hecha la presentación de las partes. se otorga la palabra a los apoderados para que presenten sus alegatos de conclusión, iniciando por el Dr. Rubén Darío Muñoz, apelante. Continúa con su pronunciamiento el apoderado Juan Guillermo Lopez.

Seria del caso emitir la sentencia de fondo, sin embargo, considera este funcionario que proferir una sentencia en dos horas o de manera inmediata, no garantiza una justicia material a las partes, pues en este tiempo que señala la norma no se puede hacer el análisis debido de que habla el artículo 280 del C.G.P, atendiendo además al número de folios y pruebas documentales que contiene el presente asunto.

Aunado a lo anterior, se abstendrá este Despacho de emitir el sentido del fallo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 182 de la ley 1437 de 2011; pues como se precisó debe realizarse un análisis minucioso del plenario, las pruebas allegadas y los reparos realizados a la sentencia de primera instancia. En consecuencia, se dictará la sentencia de forma escrita dentro de los diez días siguientes, conforme dispone el numeral 5 del artículo 373 del C.G.P.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 10:20 am.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez